

RAD (2019-002): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (CGP)
DEMANDANTE: CREZCAMOS (NIT: 900.211263-0)
APODERADO: DR. JORGE ARMANDO NAVARRO FORERO.
DEMANDADO: MYRIAM SERRANO DE MEDINA (c.c.28.330.529.)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita seguir adelante con la ejecución dado que la demandante ya se notifico. Provea.

Rionegro (S), octubre 15 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), octubre quince de dos mil veinte .

Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, seria el caso darle el tramite correspondiente pero revisado el plenario en el mismo aun no se han allegado los soportes de las notificaciones realizadas a la demandada y de igual forma tampoco se ha notificado personalmente en el despacho, por lo cual no se puede proceder favorablemente con lo solicitado.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ